



<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

RESULTADOS	OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p><b><u>Deficiencias en materia archivística en los ejercicios 2019 y 2020, en los expedientes de la administración del Contrato CNH-17/2017 a cargo de la DGTI.</u></b></p> <p>Resultado preliminar:</p> <p>Los artículos 4, fracciones II, III, V, XIX, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV y LIV; 5, fracciones III, IV y V; 6, primer párrafo; 7; 11, fracciones I, III y VI; 12 y 30, fracciones I, II y III de la Ley General de Archivos, publicada el 15 de junio de 2018, establecen las características generales que en materia archivística deben cumplir los sujetos obligados, especificando qué es un documento, un archivo, un expediente, un expediente electrónico, los requisitos para su conservación, los controles para su acceso y el tratamiento que se debe dar a la documentación a lo largo de su ciclo vital, entre otras.</p> <p>Asimismo, el Lineamiento Décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal (aplicables) determina los elementos mínimos que deben contener los expedientes para su identificación, estableciendo la obligación de incluir en los mismos la portada o guarda exterior con datos de identificación, de acuerdo con los instrumentos de control y consulta archivística.</p> <p>El <i>Catálogo de Disposición Documental</i> (CADIDO) de la CNH 2018 (vigente en 2019 y 2020), en los apartados: Fondo; Sección: "6C Recursos Materiales y Obra Pública"; señala que, los expedientes de administración de contratos deben estar registrados bajo la serie 6C.6, por lo que en las portadas de estos se deben registrar el fondo, sección, serie, número de expedientes, fechas de apertura y cierre, asunto, fojas; así como los valores y vigencias documentales.</p> <p>De igual forma los artículos 24 y 46 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión) establecen las facultades para las Direcciones</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al Área Coordinadora de Archivos de la CNH, la orientación para que la Dirección General de Tecnologías de la Información de cumplimiento a la Ley General de Archivos, los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal y demás normativa aplicable.</li> <li>Instruir al interior de la Dirección General para que el archivo del área y particularmente el correspondiente a la administración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se organice en apego a las directrices que en la materia se tienen establecidas en la CNH, por parte de la Coordinación de Archivos y se utilicen como documentos de control los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Guía De Archivo Documental CNH.</li> <li>✓ Programa Anual De Desarrollo Archivístico PADA.</li> <li>✓ Informe Anual De Cumplimiento Del PADA.</li> <li>✓ Catálogo De Disposición Documental.</li> <li>✓ Cuadro General De Clasificación Archivística.</li> </ul> </li> <li>Elaborar un Programa de Trabajo, formalizado y autorizado por el Director General de Tecnologías de la Información y por el Área Coordinadora de Archivos de la</li> </ol>

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Generales y en particular el 46 las de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI); en este sentido, dentro de las facultades establecidas a los Directores Generales, en la fracción XXI del artículo 24, se encuentra la de integrar y clasificar los expedientes de los asuntos de su competencia y la fracción XXI del artículo 46 señala que debe realizar aquellas necesarias para el ejercicio de su competencia.

En ese contexto, en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 03/2021 y a través del Oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.041/2021 del 15 de octubre de 2021, se solicitaron diversos documentos relacionados con la administración de contratos, entre ellos el número CNH-17/2017 que nos ocupa.

En atención a la solicitud de información referida, la unidad fiscalizada proporcionó mediante el Oficio No. 313.0054/2021 del 5 de noviembre de 2021, los expedientes relativos a la administración de 4 contratos (CNH-08/2018, CNH-09/2018, CNH-18/2018 y CNH-20/2018) en carpetas físicas, y la información física relativa a los Contratos CNH-17/2017 y CNH-18/2017, los puso a disposición debido al gran volumen de entregables.

En función de lo anterior, los días 9 y 10 de noviembre del 2021, el Grupo Auditor se presentó en las instalaciones de la DGTI, para solicitar la entrega de las carpetas relativas a los contratos CNH-17/2017 y CNH-18/2017 anteriormente referidos, levantándose en el sitio una Minuta de la Entrega, en la que consta que se recibieron 61 carpetas al Contrato CNH-17/2017 y 6 del Contrato CNH-18/2017.

Del análisis a la información y documentación incorporada en las carpetas referidas, se tienen los siguientes resultados:

1. Los documentos de archivo, no se encuentran debidamente ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite, respecto a cada una de las etapas, trámites, entregables o secciones que contempla el Contrato CNH-17/2017 y las Especificaciones Técnicas, por lo que no puede considerarse como

CNH, para establecer los tiempos, actividades y responsables para la organización del archivo de la unidad administrativa, determinando una fecha compromiso para concluir los trabajos.

- d. Difundir a través de los medios oficiales al interior de la DGTI las directrices que en materia de archivo tiene implementadas la Coordinación de Archivos institucional y el Programa de Trabajo para la organización archivística, con la finalidad de que el personal adscrito a dicha Dirección General integre, clasifique, y ordene los documentos generados derivado de sus actividades, conforme lo establece la normatividad para dicha materia y conozca los compromisos asumidos y las responsabilidades que tienen en el proceso.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de la recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha límite para atender: **07 de marzo de 2021**

Fecha de firma: **17 de diciembre de 2021.**





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 10  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: **01**  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

un expediente, a que se refiere el artículo 4 fracción XXIX de la Ley General de Archivos (LGA).

Situación que no atiende el **Artículo 4** fracciones **II, III, XIX, XXIX, XXX, XXXIV,** y **LIV**, LGA que indica:

**II. Actividad archivística:** Al conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo;

**III. Archivo:** Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

**XIX. Consulta de documentos:** A las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos;

Artículo 5 fracciones III, IV y V de la LGA que señalan:

**III. Integridad:** Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida;

**IV. Disponibilidad:** Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo, y

**V. Accesibilidad:** Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30 de la LGA: Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

**I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;**

**II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;**

**III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;**

**Mtro. Fernando Solares Valdes**  
Director General de Tecnologías de la Información  
de la CNH.

**Lic. Oscar Raymundo Arroyo Sánchez.**  
Director de Infraestructura y Operaciones y Administrador  
del Contrato CNH-17/2017.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

2. Las carpetas carecen de la portada o guarda exterior de identificación que permita advertir la Clasificación archivística, Fondo, Sección, Series documentales, Código, Nivel, Vigencia Documental, Valor Documental, Plazo de Conservación, y Técnicas de Selección, a que se refiere el **Décimo cuarto** de los **LINEAMIENTOS** generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, que establece:

*"Los expedientes deben contener, además de los documentos, la portada o guarda exterior, la cual debe incluir datos de identificación de este, de acuerdo con los instrumentos de control y consulta archivística.*

*La identificación del expediente debe contener como mínimo los siguientes elementos:*

- I. Unidad administrativa;*
- II. Fondo;*
- III. Sección;*
- IV. Serie;*
- V. Número de expediente o clasificador;*
- VI. Fecha de apertura y, en su caso, de cierre;*
- VII. Asunto;*
- VIII. Valores documentales;*
- IX. Vigencia documental;*
- X. Número de fojas útiles al cierre, y*
- XI. Condiciones de acceso a la información: público, reservado o confidencial y, en su caso, el periodo de reserva.*

*Se entenderá por:*

- a) número de expediente: el número consecutivo que dentro de la serie identifica a cada uno de sus expedientes;*
- b) Asunto: consiste en una descripción breve de la información contenida en el expediente, y*

99

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

c) número de fojas útiles al cierre del expediente: como el número total de hojas contenidas en los documentos del expediente.  
La ceja de la portada o guarda exterior del expediente deberá contener la nomenclatura asignada a las fracciones III, IV y V del presente lineamiento".

- Se identifican deficiencias en la integración de los expedientes, debido a que en 12 bitácoras no se localizaron las "Documentales", de trámite o conclusión de gestiones internas de Solicitud de Pago a Proveedores del Contrato CNH-17/2017 y las Especificaciones Técnicas. Lo que no se ajusta a lo establecido en los **artículos 4** en la fracción **XXIV**, que indica: "*Documento de archivo: A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental*"; **5**, fracción **III**. "*Integridad: Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida*"; **11** fracción **I**, que establece: "*Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables, fracción III. Integrar los documentos en expedientes*"; **12**. Primer párrafo: "*Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables*"; de la Ley General de Archivos; así como a los **Anexos 3, 5** y en algunos casos el **6**, de las Disposiciones Financieras 2020 emitidas por la CNH.
- Debilidades de control archivístico y en la utilización de los Instrumentos de Consulta, ya que, al proporcionar las carpetas para la auditoría, dos servidores

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 10  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

públicos (Subdirector de Arquitectura de Soluciones Tecnológicas y Subdirector de Procesos) de la DGTI, se vieron en la necesidad de buscar dentro de sus propios expedientes la información solicitada para localizarla, debido a las problemáticas de organización de los documentos.

Dichas problemáticas de organización reflejan situaciones no acordes a lo establecido en diversos artículos de la **Ley General de Archivos** conforme a lo siguiente: artículo **4** fracción **XXXIV**, que indica: que la "*Gestión documental es: tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación*"; Artículo **5** fracciones **IV** y **V** que señalan: **IV**. Disponibilidad: "*Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo, y*"; **V**. "Accesibilidad: *Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.*"

Artículo **6** primer párrafo, que señala: "*Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales*"; Artículo **7**, Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos; de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

**Artículo Segundo** numeral **9**. Del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala: elemento de control **10.01** "*La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado.*"; "**10.02** *La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al*

9A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

*Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno..."*

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante el Oficio No. 313.0060/2021 del 13 de diciembre de 2021, se puede indicar que:

1. En lo que respecta al hallazgo relacionado con la falta de un expediente que integren conforme a la LGA y en orden, los documentos que respaldan el proceso de administración del contrato CNH-17/2017, la unidad fiscalizada presentó por escrito, las justificaciones que le han impedido el cumplimiento en materia archivística, mismas que versan en las problemáticas de operación que ha generado la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus SAR-Cov2 (COVID-19), que según lo expuesto, ha dificultado la integración del archivo del área en general, debido a que se ha trabajado a distancia.

En este sentido, aún y cuando los argumento son válidos tomando en cuenta que las problemáticas de operación por la Pandemia han repercutido en toda la institución, cierto es que existe información del expediente que corresponde al 2019, año en el que aún no se declaraba la emergencia sanitaria, por lo que las problemáticas de archivo advertidas como hallazgo provienen de años anteriores a la Pandemia.

Lo anterior toma relevancia, si tomamos en cuenta la importancia que reviste que los documentos contenidos en cada una de las carpetas/expedientes de la administración del contrato número CNH-17/2017, puedan ser identificados, de tal forma que permitan y faciliten la ubicación, consulta y fiscalización.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Por lo expuesto, el hallazgo sobre falta de expedientes integrados en orden conforme a la LGA, se mantienen como resultado definitivo, con la finalidad de emitir las recomendaciones preventivas que aporten mejoras al proceso.

2. Por lo que corresponde al punto que refiere que las carpetas carecen de la portada o guarda exterior, que cumpla con los requisitos normativos aplicables según los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, las justificaciones presentadas por la unidad fiscalizada, relativas a las problemáticas ocasionadas por la Emergencia Sanitaria y que las actividades de integración de archivo se están realizando conforme a la directrices de la Coordinación de Archivos de la institución, se consideran válidas para no generar una recomendación correctiva por incumplimiento normativo; no obstante, se mantiene como resultado definitivo que genera una recomendación preventiva, con la finalidad de proponer las acciones de mejora al interior de la DGTI, que permita la integración del archivo y se dé cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
3. Relacionado con la falta de 12 bitácoras de trámite o conclusión de las gestiones internas de las Solicitudes de Pago a Proveedores, la DGTI presentó como justificación de la ausencia de las documentales en las carpetas proporcionadas para la auditoría, la existencia de una carpeta en la que se archivan específicamente las "solicitudes de pago" tramitadas por el Administrador del Contrato, en la que se encuentran la solicitud de pago para Finanzas, el Acta entrega recepción de servicios, así como la factura, la cual no fue proporcionada en atención al requerimiento de información, sin que explique las razones de ello.

Cabe señalar que como parte de las actividades de aclaración de hallazgos, el personal de la DGTI realizó reuniones de trabajo con el grupo auditor los días 9, 10 y 13 de diciembre de 2021, para realizar una búsqueda de información en las 61 carpetas proporcionadas para revisión, en las cuales después de una búsqueda de información, se logró identificar la documentación soporte de 4 pagos, así como los entregables que corresponden a cada uno.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.





**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Sin embargo, la forma en que está integrada la información no permite que esta unidad fiscalizadora localice el soporte documental de los pagos por la falta de identificación en los expedientes y la forma en que está integrada, que sólo es identificable por el personal responsable; tal es el caso que en el transcurso de 3 días de trabajo (9, 10 y 13 de diciembre de 2021), el personal de la unidad fiscalizada pudo recabar únicamente 4 trámites de los 60 indicados en los hallazgos, aún y cuando son quienes conocen la forma en que está archivada.

- 4. Por lo que se refiere a las debilidades de control archivístico, la unidad fiscalizada informó las acciones que en materia de organización de archivo está realizando actualmente indicando que *"se han iniciado los trabajos de la integración física del archivo de la DGTI"*, además de señalar que *"... la DGTI, utiliza un sistema de gestión documental que contribuye de dos maneras a la seguridad de la información: previniendo la pérdida de información y la seguridad de la información confidencial..."*

No obstante, aún y cuando informaron las acciones que están realizando para la organización del archivo, las acciones están en proceso, por lo que el hallazgo se mantiene para generar las recomendaciones preventivas que corresponden.

**Conclusión resultado definitivo:**

Considerando los hallazgos descritos, se puede señalar que existen problemáticas de organización documental y debilidades de control en la clasificación archivística, que impactan en la acreditación documental de las actividades de administración de contratos y dificultan la fiscalización y aún y cuando la unidad fiscalizada está realizando actividades para la integración del archivo, las debilidades de control archivístico identificadas persisten.

En función de lo anterior, las situaciones descritas generan la recomendación preventiva que permita impulsar las mejoras que correspondan

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 10 de 10  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Disposiciones normativas aplicables:

- ✓ Los artículos 4 fracciones II, III, XIX, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, y LIV; 5 fracción III, IV y V; 6 primer párrafo; 7; 11 fracción I, III; 12 y 30 fracciones I, II y III de la Ley General de Archivos, publicada el 15 de junio de 2018.
- ✓ Décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal (aplicable).
- ✓ Artículos 24 y 46 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- ✓ Artículo Segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control, Norma Tercera. Actividades de Control, elementos de control números 10.01, 10.02 12.02 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**Elaboró**

**L.C. Diego Sevilla Tovar.**  
Jefe de Departamento de Auditoría

Fecha de elaboración

17 de diciembre de 2021.

**Revisó**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría  
y Coordinador del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

RESULTADOS	OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p><b><u>Problemáticas de identificación de soportes documentales de pagos de los ejercicios 2019 y 2020 del Contrato CNH-17/2017 e inconsistencias de información que respalda la ejecución del contrato.</u></b></p> <p>En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, se realizó el acto de fiscalización denominado Auditoría 03/2021, al amparo de la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-08/2021 notificada a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH) el 15 de octubre de 2021 y mediante la Oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.041/2021, notificado en la misma fecha, se requirió a la unidad fiscalizada los expedientes de que incluyeran la totalidad de la documentación que soporte el proceso de administración y cumplimiento de seis contratos, entre ellos el CNH-17/2017 que nos ocupa.</p> <p>En atención a dicho requerimiento, la DGTI a través del Oficio No. 313.0054/2021 del 5 de noviembre de 2021, indicó que la información física relativa al contrato CNH-17/2017 estaría a disposición debido al gran volumen de entregables y en atención a la solicitud del personal auditor, entregaron 61 carpetas.</p> <p>Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Recursos Financieros (DRF) adscrita a la Dirección General de Finanzas Adquisiciones y Servicios (DGFAS) de la CNH, un "Listado" con la totalidad de pagos realizados al amparo del Contrato CNH-17/2017, con la finalidad de cotejar la documentación que obra en poder del administrador.</p> <p>Del análisis al contrato se identifica que el trámite de pago debe incluir Acta de Entrega – Recepción de los Bienes y/o Servicios, Solicitud de Pago a Proveedores, y la Factura, conforme a los demás trámites realizados y en cumplimiento a los anexos 3, 5 y en su caso Anexo 6 de las Disposiciones Financieras 2020.</p>	<p><b>OBSERVACIONES CORRECTIVAS.</b></p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Integrar los soportes documentales de los 56 pagos (Anexo 1) por aclarar, mismos que deberán incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de Servicio.</li> <li>b) Solicitud de Pago Factura.</li> <li>c) Acta de Entrega - Recepción de los Entregables en la que el Administrador plasmó tal y como lo indica el Contrato la recepción a entera satisfacción.</li> <li>d) Soporte documental conforme a la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que acredite que las unidades de medida pagadas y comprobadas por el administrados al amparo de cada pago.</li> <li>e) Evidencia del mecanismo a través del cual se validó el cálculo de dicha medida, conforme a lo establecido en el Numeral 5. Requerimiento de las Especificaciones Técnicas que a la letra indica: <i>"todo entregable respaldará un pago de horas de servicio y deberá estar debidamente aprobado por el administrador del contrato"</i></li> </ul> </li> </ol> <p>Es importante considerar que el expediente de la administración del contrato, debe contener la totalidad de los soportes documentales de los pagos</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Con la información proporcionada, se identificó que se dio trámite a un total de 223 solicitudes de pago al amparo del Contrato CNH-17/2017, mismos que incluyen los Contratos Modificatorios CM-01-CNH-17-2017 y 3. CM-02-CNH-17-2017. Dichos trámites y pagos refieren a 1 pago correspondiente al ejercicio 2017; 111 al ejercicio 2018; 98 al ejercicio 2019 y 13 más al ejercicio 2020. Derivado a que el acto de fiscalización tiene el alcance a los ejercicios 2019 y 2020, se consideraron para efectos de revisión 111 pagos conformados por 98 de 2019 y 13 de 2020 que suman un monto total de \$ 104'844,475.53 (Ciento cuatro millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a las 61 carpetas proporcionadas por el Administrador del Contrato con fecha 9 y 10 de noviembre del año en curso, se observa que únicamente existen 51 trámites completos con evidencia de gestión de pago, mismos que cuentan con la Solicitud de Pago a Proveedores, Acta - Entrega de Recepción por parte del Administrador del Contrato y el soporte documental Unidades de Continuidad Operativa (UCO) que en este caso, se conforma de las bitácoras del mes y soportan un total de \$42'170,074.43 (Cuarenta y dos millones ciento setenta mil setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) y 60 trámites de los que no se cuenta ni con Solicitudes de Pago a Proveedores, Factura, Acta de E-R, bitácoras "Soporte documental", que corresponden a un monto de \$62'674,401.10 (sesenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 10/100 M.N.), por lo que no se acredita el cumplimiento de los Anexos 3 Solicitud de Pago a Proveedores, 5 Acta de Entrega - Recepción de los Bienes y/o Servicios y en su caso Anexo 6 Acta de Conclusión del Bien o Servicio de las Disposiciones Financieras 2020, emitidas por la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través de la Dirección de Recursos Financieros y la Cláusula Sexta del contrato CNH-17/2017.

Ahora bien, de los 51 trámites que cuentan con documentos completos de gestión de pago, se identificó lo siguiente:

correspondientes a 2019 (98 trámites) y 2020 (13 trámites), toda vez que este OIC realizará las verificaciones correspondientes (pruebas de cumplimiento) para corroborar que las documentales de los 111 trámites de pago, se encuentran en el expediente.

2. Presentar el documento mediante el cual se describan las justificaciones normativas, técnicas y operativas o aclaraciones puntuales procedentes, documentadas y fundamentadas, respecto a las 8 diferencias registradas en la **Tabla 1**. Debiendo considerar incorporar, en su caso, los documentos soporte que correspondan. En caso de que se encuentre en alguna carpeta que no fue proporcionada, justificar normativamente la razón por la que no fue atendido el requerimiento del OIC, de proporcionar la totalidad de la información y documentación.
3. Documento escrito que detalle las justificaciones normativas, técnicas y operativas o aclaraciones puntuales procedentes, documentadas y fundamentadas, respecto al trámite referido en la **Tabla 2**.
4. Documento escrito que describa las justificaciones normativas, técnicas y operativas o aclaraciones puntuales procedentes, documentadas y fundamentadas, respecto a las inconsistencias señaladas en la **Tabla 3**. En su caso, identificar en las carpetas proporcionadas, los documentos soporte que correspondan. En caso de que se encuentre en alguna carpeta que no fue proporcionada, justificar

SA

X

30



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

6 de ellos, cuentan con bitácoras que no respaldan la totalidad de UCO pagadas, es decir, se advierte un pagó en exceso; y se tienen 2 casos, en el que el soporte del Pago acredita un mayor servicio al pagado, es decir, se pagó de menos al proveedor, conforme a lo siguiente:

**Tabla 1**

MES 2019	TRÁMITE	MONTO PAGADO DE MÁS O DE MENOS
ENERO	CNH-ADSM-FSS-P1-01	\$ 130,686.53
	CNH-TDB/FSS-P1-01	\$ 123,218.73
FEBRERO	CNH-TDB/FSS-P1-01	\$ 126,952.63
MARZO	CNH-ADSM-FSS-P1-01	-\$ 4,667.38
JULIO	CNH-ADSM-FSS-P1-01	-\$ 41,072.91
AGOSTO	CNH-DST-MED-08-19	\$ 9,334.75
SEPTIEMBRE	CNH-ADSM-FSS-P1-01	\$ 18,669.50
NOVIEMBRE	CNH-ADSM-FSS-P1-01	\$ 54,141.56
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 417,263.41</b>

De igual forma, dentro de los 51 trámites "completos", se tiene 1 trámite que contiene la documental completa, no obstante, no se encuentra dentro del listado proporcionado por la DRF como trámite concluido, por lo que existe una discrepancia esto con respecto a la información proporcionada por el Administrador del Contrato, siendo el siguiente:

**Tabla 2**

MES 2019	TRÁMITE	MONTO
JUNIO	CNH-SOPU/FSS-P1-01	\$ 224,034.05

Adicionalmente, dentro de la información contenida en las carpetas proporcionadas se identifican un total de 12 bitácoras concentradas, correspondientes a los meses de

normativamente la razón por la que no fue atendido el requerimiento del OIC, de proporcionar la totalidad de la información y documentación.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

El Director General de Tecnologías de la Información, deberá:

a) Instruir por escrito al administrador del contrato CNH-17/2017, para que se integre el expediente de administración del contrato organizado de tal forma que permita la revisión por parte de cualquier unidad fiscalizadora, conforme a las solicitudes de servicio y solicitud de pago, atendiendo además las disposiciones que en materia de archivo aplican para la integración de los expedientes. Considerando que por lo menos deberán constar en el expediente, los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Servicio.
- ✓ Solicitud de Pago.
- ✓ Factura.
- ✓ Acta de Entrega - Recepción de los Entregables en la que el Administrador aceptó oficialmente, tal como lo indica el Contrato, la recepción a entera satisfacción.
- ✓ Soporte documental que acredite las unidades de medida pagadas y comprobadas por el administrador, al amparo de cada pago.
- ✓ Documento en el que se pueda verificar el mecanismo de cálculo de la unidad de medida aplicable que soporte el pago de las facturas.



### CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 4 de 13  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: \$ 166'320,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 104'844,475.53  
Monto por aclarar: \$ 59'344,542.43  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

abril a diciembre 2019, mismas que sirven como soporte de las Actas de Entrega – Recepción de los servicios y las Solicitudes de Pago a Proveedores, en el que se contabilizan las UCO, observándose que las cifras no coinciden con el listado proporcionado por la DRF, excepto en 2 casos ( abril y diciembre 2019), conforme a lo siguiente:

**Tabla 3**

MES	MONTO
Enero 2019	\$ 3,203,686.89
Febrero 2019	\$2,098,452.25
Marzo 2019	\$ 1,646,650.25
Abril 2019	\$ 1,568,238.34
Mayo 2019	\$ 743,046.26
Junio 2019	\$ 1,160,076.30
Julio 2019	\$ 1,160,076.30
Agosto 2019	\$1,478,624.72
Septiembre 2019	\$ 1,456,221.31
Octubre 2019	\$ 1,159,376.20
Noviembre 2019	\$ 77,945.18
Diciembre 2019	\$ 732,778.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,485,172.03</b>

Por otra parte, se revisaron de manera específica 3 Proyectos, derivados de los servicios proporcionados por el Proveedor mediante la ejecución del Contrato CNH-17/2017 "Fábrica de Software", siendo estos los siguientes:

1. Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH).
2. Sistema de Gestor de Oficios (SGO).
3. Aprovechamiento de Gas Natural No Asociado (APGNNA).

De las 5 carpetas correspondientes al **SIARH**, se observaron **3** inconsistencias:

Para la atención, deberá remitir copia del acuse de documento emitido.

- b) Emitir indicaciones a todas las personas servidoras públicas que fungen como Administradoras de los Contratos de la DGTI, para que, como parte de la función de administración que realizan, a la brevedad integren los documentos de los expediente de administración de contratos, considerando las especificaciones técnicas y las disposiciones que en materia de archivo son aplicables.
- c) Establecer un mecanismo de control al interior de la DGTI, que le permita supervisar de forma periódica los expedientes de administración de contratos, para mantener un seguimiento al cumplimiento de las funciones de los administradores.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de la observación correctiva y recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha límite para atender: **07 de marzo de 2021**

Fecha de firma: **17 de diciembre de 2021.**



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).		<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

1. Carpeta: 5.  
Documento: Acta Constitutiva del 2 y 3 de enero de 2019.  
Observación: Carece de firma del Director General Adjunto.
2. Carpeta: 5.  
Documento: Diseño (Sin fecha).  
Observación: Carece de 7 firmas.
3. Carpeta: 5.  
Documento: Anexo 15 Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.  
Observación: No tiene fecha, y carece de 7 firmas.

De la carpeta correspondientes al **SGO**, se observaron **6** inconsistencias:

1. Carpeta: 1.  
Documentos: 2 Actas Constitutivas, del 3 de octubre de 2018, 4 cronogramas del 11 y 31 de octubre de 2018.  
Observación: Carece de Firma del Director General Adjunto de Infraestructura y Operaciones (Administrador del Contrato).

De la carpeta del sistema **APGNNA**, se observaron **78** inconsistencias:

1. Carpeta: 1 y 2.  
Documentos: observables en **Anexo 2** del ejercicio 2019.  
Observación: Carece de distintas firmas autógrafas (en distintos casos) del Analista Funcional / Consultor de Medición y Estimación / Analista Funcional; Líder de Desarrollo; Director General de la FSW / Gerente del Servicio; Subdirector de Arquitectura de Soluciones Tecnológicas /Subdirector de Procesos; Director General Adjunto de Infraestructura y Operaciones Administrador del Contrato CNH-17/2017; Área requirente (Unidad Técnica de Extracción y su supervisión); Director General Adjunto, en 2 casos no cuentan con fecha de elaboración.



**Mtro. Fernando Solares Valdes**  
Director General de Tecnologías de la Información de la CNH.



**Lic. Oscar Raymundo Arroyo Sánchez.**  
Director de Infraestructura y Operaciones y Administrador del Contrato CNH-17/2017.



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

De lo anterior, se advierten debilidades en la formalización de los "Soportes Documentales" ya que no cuentan con las firmas autógrafas que le den calidad de oficial o veracidad a los "Entregables", durante el trámite de Pago objeto del Contrato CNH-17/2017.

Con lo expuesto, se observan debilidades en la integración de la documentación que ampara las Actas de Entrega – Recepción, que respaldan los trámites de gestión de Solicitud de Pago a Proveedores, tal y como lo refiere el segundo párrafo de la **Cláusula Quinta. Forma de Pago**, del Contrato CNH-17/2017.

Adicionalmente, es de resaltar que con fecha 16 de noviembre de 2021, el OIC dejó constancia en un Acta Circunstanciada, que el Administrador del Contrato aún tenía carpetas con información relativa a la administración del contrato que no proporcionó por considerar que contienen información relevante que no puede entregar.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Respecto de los 60 trámites de pago referidos en el Anexo 1, de los que no se encontró documentación alguna en los expedientes, la DGTI, manifestó que, *"derivado de la revisión conjunta con el grupo auditor, realizada los días 9, 10 y 13 de diciembre de 2021 y soportada mediante minuta de trabajo cerrada y firmada con día 13 de diciembre de 2021 a las 17:20 hrs., considera que la integración de la documentación se encuentra presentada por parte de la DGTI en 3 carpetas que son solicitudes de pago, solicitudes de servicio y entregables técnicos, además de que del muestreo seleccionado se revisa para cada solicitud de pago las horas devengadas, los entregables y las solicitudes de donde se concluye que no se encuentra diferencia entre lo pagado, lo ejecutado y lo entregado como parte de los siguientes folios: (...) "...106, 565, 574 y 618 y 643"...". "Por lo que el hallazgo determinado por el órgano fiscalizador no se acepta, ya que con el ejercicio se demuestra que el desconocimiento en la ejecución del contrato se encuentra los entregables derivados del mismo."*

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 7 de 13

Número de auditoría: 03/2021

Número Resultado: 02

Monto fiscalizable: \$ 166'320,000.00

Monto fiscalizado: \$ 104'844,475.53

Monto por aclarar: \$ 59'344,542.43

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Por lo anterior, se consideran atendidos 4 trámites de los 60 no identificados durante la ejecución de la auditoría y con los trabajos realizados durante la aclaración de hallazgos, se advierte que debido al volumen de información y particularidades del contrato, por la metodología aplicada para su administración, aunado a las problemáticas de organización archivística, la identificación del soporte documental se dificultó para los fiscalizadores; situación que se hizo evidente cuando el personal responsable de la administración del contrato en tres días de trabajo, conociendo la información sólo pudo integrar el soporte de 4 trámites de pago de 60 observados.

En función de lo anterior, se considera necesario que con la documentación contenida en las carpetas proporcionadas en la auditoría, la unidad fiscalizada integre los soportes documentales de los 56 trámites referidos en el anexo 1 de la presente cédula, que ascienden en total a \$ 58'703,244.97 (cincuenta y ocho millones setecientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), que se mantienen por aclarar en el presente resultado definitivo.

Ahora bien, relacionado con el numeral 4, en el que se señaló que existían pagos fuera del periodo de ejecución de los contratos (junio 2020), el Administrador del Contrato manifiesta que las fechas de pago refieren a meses en los que se pagaron los servicios proporcionados dentro del periodo auditado, situación que requiere respaldo documental que se encuentra en integración.

Respecto a los hallazgos relacionados con las 8 diferencias de la Tabla 1, relacionadas con las bitácoras que no respaldan la totalidad de las UCO y la de la Tabla 2, relativa a un pago menor al proveedor; así como las inconsistencias de información en la ejecución de los proyectos SIARH, SGO y APGNNA y los contenidos en el Anexo 2 relacionados con la carencia de firmas autógrafas y fechas de elaboración, la DGTI manifestó a la letra lo siguiente:

*"es necesario identificar las Solicitudes de Servicio y la respuesta de la misma donde el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO acuerdan el número de horas a devengar para cada uno de los meses. Derivado de que esto se*

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

*debe de revisar en conjunto con el grupo auditor los tiempos proporcionados no dieron tiempo a realizar la aclaración y conjuntar el expediente. Es por lo anterior que se deberá de trabajar en conjunto con ellos con el fin de aclarar la metodología, la ejecución del contrato y el ejercicio del contrato. De conformidad a lo demostrado en los días que se confrontaron los entregables entre el grupo auditor."*

Por lo anterior, los resultados preliminares subsisten y se presentan como resultados finales para las aclaraciones que la unidad fiscalizada realice, conforme a su manifestación de requerir revisar en conjunto con el grupo auditor las documentales.

Cabe señalar que la carencia de firmas en documentos considerados como "Entregables" que sustentan los pagos al amparo del Contrato CNH-17/2017, será valorada por el grupo auditor durante el seguimiento de observaciones, con las justificaciones que presente la unidad fiscalizada.

En función de lo expuesto, el monto por aclarar en el presente resultado definitivo se conforma de la siguiente forma:

56 trámites cuyos soportes documentales no fueron localizados en los expedientes	\$58'703,244.97
Diferencias identificadas en 8 trámites que no respaldan la totalidad de UCO:	\$417,263.41
Trámite documentado más no identificado dentro del universo pagado:	\$224,034.05
<b>TOTAL POR ACLARAR:</b>	<b>\$ 59 '344,542.43</b>

**Conclusión:**

Del análisis realizado y las aclaraciones presentadas por la unidad fiscalizada, se concluye que el volumen de información generado durante la administración del contrato, la metodología implementada para su ejecución y las debilidades de organización documental, generaron dificultades en el proceso de fiscalización, que

Handwritten signatures and marks in green and blue ink.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en I.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 9 de 13

Número de auditoría: 03/2021

Número Resultado: 02

Monto fiscalizable: \$ 166'320,000.00

Monto fiscalizado: \$ 104'844,475.53

Monto por aclarar: \$ 59'344,542.43

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

derivaron en problemáticas para identificar los soportes documentales de 56 pagos realizados en 2019 y 2020 al amparo del contrato CNH-17/2017; así como diferencias e inconsistencias de información que requieren aclaración, por lo que se genera la observación correctiva que corresponde, así como las recomendación preventiva que promueva mejoras en el proceso.

Normatividad aplicable:

- ✓ Artículo 68 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma del 30 de marzo de 2016.
- ✓ Cláusula Quinta y Sexta del Contrato CNH-17/2017.
- ✓ Anexos 3 Solicitud de Pago a Proveedores, 5 Acta de Entrega - Recepción de los Bienes y/o Servicios y en su caso 6 Acta de Conclusión del Bien O Servicio de las Disposiciones Financieras 2020, emitidas por la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

Elaboró

**L.C. Diego Sevilla Tovar.**

Jefe de Departamento de Auditoría.

Fecha de elaboración

17 de diciembre de 2021.

Revisó

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**

Director de Auditoría Interna y  
Coordinador del Acto de Fiscalización



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 10 de 13  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: **02**  
Monto fiscalizable: \$ 166'320,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 104'844,475.53  
Monto por aclarar: \$ 59'344,542.43  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**ANEXO 1**

No.	Monto	Fecha del Trámite
1	\$ 485,576.64	08/02/2019
2	\$ 760,928.22	08/02/2019
3	\$ 556,262.22	08/02/2019
4	\$ 440,308.39	08/02/2019
5	\$ 928,032.56	08/02/2019
6	\$ 224,034.05	08/02/2019
7	\$ 85,343.59	<b>ACLARADO</b>
8	\$ 3,988,253.54	08/02/2019
9	\$ 2,552,753.79	08/02/2019
10	\$ 556,817.96	08/02/2019
11	\$ 1,716,996.50	08/02/2019
12	\$ 1,132,927.92	<b>ACLARADO</b>
13	\$ 1,741,543.62	20/02/2019
14	\$ 352,748.00	20/02/2019
15	\$ 629,214.72	20/02/2019
16	\$ 921,847.47	05/03/2019
17	\$ 2,378,714.56	06/03/2019
18	\$ 235,404.54	06/03/2019
19	\$ 1,132,927.92	<b>ACLARADO</b>
20	\$ 1,122,004.90	06/03/2019
21	\$ 1,052,142.78	06/03/2019
22	\$ 144,545.28	20/03/2019
23	\$ 1,639,446.54	20/03/2019
24	\$ 53,360.74	20/03/2019
25	\$ 1,619,956.70	<b>ACLARADO</b>
26	\$ 470,807.52	01/04/2019
27	\$ 2,281,048.36	05/04/2019
28	\$ 4,487,675.08	05/04/2019
29	\$ 271,568.06	05/04/2019
30	\$ 78,467.92	05/04/2019

No.	Monto	Fecha del Trámite
31	\$ 490,692.11	23/04/2019
32	\$ 1,058,701.61	23/04/2019
33	\$ 219,699.10	23/04/2019
34	\$ 215,772.80	23/04/2019
35	\$ 1,459,623.53	09/05/2019
36	\$ 147,594.86	09/05/2019
37	\$ 101,971.42	09/05/2019
38	\$ 1,160,000.00	09/05/2019
39	\$ 1,160,000.00	09/05/2019
40	\$ 319,540.56	09/05/2019
41	\$ 840,455.58	09/05/2019
42	\$ 927,995.70	09/05/2019
43	\$ 581,555.05	17/05/2019
44	\$ 499,409.23	17/05/2019
45	\$ 1,600,800.00	24/05/2019
46	\$ 585,000.49	24/05/2019
47	\$ 1,739,997.77	30/05/2019
48	\$ 1,456,221.31	06/06/2019
49	\$ 369,656.18	06/06/2019
50	\$ 298,712.06	06/06/2019
51	\$ 634,763.14	25/06/2019
52	\$ 522,746.11	25/06/2019
53	\$ 448,068.10	03/07/2019
54	\$ 1,739,997.77	03/07/2019
55	\$ 3,285,832.70	03/07/2019
56	\$ 2,132,057.36	03/07/2019
57	\$ 1,590,641.74	11/07/2019
58	\$ 744,218.36	07/08/2019
59	\$ 732,778.03	04/09/2020
60	\$ 1,568,238.34	04/09/2020

*[Handwritten signatures and initials in green and blue ink]*



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**ANEXO 2**

NO.	DOCTO	FIRMA DE ANALISTA FUNCIONAL / CONSULTOR DE MEDICIÓN Y ESTIMACIÓN / ANALISTA FUNCIONAL	LIDER DE DESARROLLO	DIRECTOR GENERAL DE LA FSW / GERENTE DEL SERVICIO	SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS /SUBDIRECTOR DE PROCESOS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES	ÁREA REQUIRIENTE (UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISION)	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
1	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN	-	X	-	✓✓	-	-	-
2	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN	-	X	-	✓✓	-	-	-
3	ANEXO 15 DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	X	X	X	X	X	X	X
4	DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	X	X	X	X	X	X	X
5	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN	-	X	-	✓✓	-	-	-
6	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN	-	X	-	✓✓	-	-	-
7	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN FINAL	-	X	-	✓✓	-	-	-
8	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN FINAL	-	X	-	✓✓	-	-	-
9	REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	✓	X	-	✓✓	X	-	-
10	REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	✓	X	-	✓✓	X	-	-
11	MODELO DE CASOS DE USO	✓	X	-	✓✓	X	✓	-
12	MODELO DE CASOS DE USO	✓	X	-	✓✓	X	✓	-
13	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
14	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
15	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
16	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
17	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
18	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
19	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
20	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
21	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
22	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
23	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
24	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
25	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
26	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
27	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
28	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
29	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-
30	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	X	-	✓✓	X	-	-

gd  
fen  
A  
B



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

NO.	DOCTO	FIRMA DE ANALISTA FUNCIONAL / CONSULTOR DE MEDICIÓN Y ESTIMACIÓN / ANALISTA FUNCIONAL	LIDER DE DESARROLLO	DIRECTOR GENERAL DE LA FSW / GERENTE DEL SERVICIO	SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS /SUBDIRECTOR DE PROCESOS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES	ÁREA REQUERENTE (UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN)	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
31	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
32	ESPECIFICACIÓN DE CASO DE USO	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
33	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
34	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
35	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
36	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
37	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
38	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
39	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
40	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
41	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
42	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
43	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
44	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
45	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
46	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
47	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
48	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
49	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
50	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
51	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
52	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
53	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
54	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
55	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
56	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
57	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
58	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
59	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
60	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
61	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
62	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
63	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

NO.	DOCTO	FIRMA DE ANALISTA FUNCIONAL / CONSULTOR DE MEDICIÓN Y ESTIMACIÓN / ANALISTA FUNCIONAL	LIDER DE DESARROLLO	DIRECTOR GENERAL DE LA FSW / GERENTE DEL SERVICIO	SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS /SUBDIRECTOR DE PROCESOS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES	ÁREA REQUERENTE (UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISION)	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
64	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
65	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
66	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
67	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
68	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
69	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
70	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
71	EVIDENCIA DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
72	MANUAL TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
73	MANUAL TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
74	MANUAL DE USUARIO	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
75	MANUAL DE USUARIO	✓	✗	-	✓✓	✗	-	-
76	ACTA DE CIERRE DE PROYECTO	✓	✗	-	✓✓	✗	✓	-
77	ACTA DE CIERRE DE PROYECTO	✓	✗	-	✓✓	✗	✓	-
78	MATRIZ DE PRUEBAS	✓	✗	-	✓✗	✗	-	-

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**RESULTADOS**

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

**Falta de aclaración de pagos 2020 del Contrato CNH-17/2017, por particularidades en la integración de los expedientes que resguardan la documentación soporte.**

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA.**

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, se realizó el acto de fiscalización denominado Auditoría 03/2021, al amparo de la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-08/2021 notificada a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH) el 15 de octubre de 2021 y mediante la Oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.041/2021, notificado en la misma fecha, se requirió a la unidad fiscalizada los expedientes de que incluyeran la totalidad de la documentación que soporte el proceso de administración y cumplimiento de seis contratos, entre ellos el CNH-17/2017 que nos ocupa.

La Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá realizar las acciones siguientes:

En atención a dicho requerimiento, la DGTI a través del Oficio No. 313.0054/2021 del 5 de noviembre de 2021, indicó que la información física relativa al contrato CNH-17/2017 estaría a disposición debido al gran volumen de entregables y en atención a la solicitud del personal auditor, entregaron 61 carpetas.

- a) Proporcionar las constancias documentales que soporten los 13 pagos del ejercicio 2020, para verificar que los trámites realizados al amparo del contrato correspondan a los meses dentro de la vigencia del Contrato, cabe señalar que los pagos deben incluir:

Derivado de la revisión del Contrato, se tuvieron los siguientes datos:

Fecha de Contrato: 3 de noviembre de 2017  
Vigencia: del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2019.  
Monto mínimo: \$ 55'440,000.00 incluye IVA  
Monto máximo: \$ 138'600,000.00 incluye IVA

Fecha de Primer Convenio Modificatorio: 29 de noviembre de 2019.  
Vigencia: 3 meses más de servicio del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.  
Monto: \$ 27'720,000.00 Incluye IVA

Fecha de Segundo Convenio Modificatorio: 30 de marzo de 2020.

- 1. Solicitud de Servicio.
- 2. Solicitud de Pago Factura.
- 3. Acta de Entrega - Recepción de los Entregables en la que el Administrador plasmó tal y como lo indica el Contrato la recepción a entera satisfacción.
- 4. Soporte documental conforme a la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que acredite que las unidades de medida pagadas y comprobadas por el administrados al amparo de cada pago.
- 5. Evidencia del mecanismo a través del cual se validó el cálculo de dicha medida, conforme a lo establecido en el Numeral 5. Requerimiento de las Especificaciones Técnicas que a la letra indica: "todo entregable respaldará un pago de horas"

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Vigencia: 3 meses más de servicio del 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020.  
Monto: \$ 0.00

Al respecto, del Convenio Modificatorio denominado CM-02-CNH-17/2017, se destaca que en la Cláusula Segunda. Ampliación de la Vigencia, se especificó que el servicio concluiría el 30 de junio de 2020.

Asimismo, las Especificaciones Técnicas del contrato CNH-17/2017, en el Numeral 5 requerimientos, establecen los servicios y entregables contratados, que se obligó al prestador de servicios a cumplir.

De igual forma, el artículo 46 fracción XXI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión) establece que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) deberá cumplir con las funciones necesarias para el ejercicio de su competencia.

En función del análisis realizado, se identificó que la **Cláusula Segunda. Ampliación de la Vigencia del Convenio Modificatorio 02 del Contrato CNH-17/2017**, indica lo siguiente: "(...) **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El servicio objeto del presente "CONTRATO" iniciará del 23 de octubre de 2017 y concluirá el 30 de junio de 2020 (...)".

En este contexto, con las documentales de pagos proporcionadas a esta unidad fiscalizadora por parte de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, el contrato excedió el plazo de ejecución respecto a los meses establecidos en el instrumento jurídico original y los Convenios Modificatorios, toda vez que los servicios debieron concluir en el mes de junio de 2020; no obstante, existen pagos correspondientes a servicios prestados en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020.

*de servicio y deberá estar debidamente aprobado por el administrador del contrato"*

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

- a. Oficio dirigido a los servidores público que fungen como Administradores de los Contratos, para que como parte de la función de administración que realizan, en adelante integren la información soporte del cumplimiento del contrato, de forma ordenada y sistemática, que permita acreditar los períodos de los servicios pagados y facilite la verificación del cumplimiento.
- b. Difundir a través de los medios oficiales al interior de la DGTI las directrices que en materia de archivo tiene implementadas la Coordinación de Archivos institucional y el Programa de Trabajo para la organización archivística, con la finalidad de que el personal adscrito a dicha Dirección General integre, clasifique, y ordene los documentos generados derivado de sus actividades, conforme lo establece la normatividad para dicha materia y conozca los compromisos asumidos y las responsabilidades que tienen en el proceso.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de la recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización,

SM

A

10



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

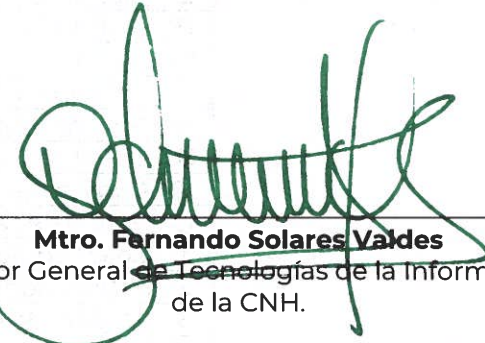
Por otro lado, las Especificaciones Técnicas del contrato CNH-17/2017, en el punto 5. Requerimiento, detalla el listado de los "Entregables" establecidos, siendo éstos los siguientes:

**Tabla 1**


No.	Servicio	las Especificaciones Técnicas
1	Arquitectura técnica de aplicaciones.	1 Solicitud de servicio
		2 Estimación de Esfuerzo y Costo
		3 Plan de Trabajo
		4 Documento de Arquitectura
		5 Acta de Aceptación de entregable
2	Definición de Requerimientos.	1 Solicitud de servicio
		2 Estimación de Esfuerzo y Costo
		3 Visión de las Solución Tecnológica TIC
		4 Especificación de Requerimiento de Soluciones Tecnológicas.
		5 Documento de Diseño
		6 Diseño de Prueba
		7 Acta de Aceptación de Entregable
3	Diseño y Desarrollo de Soluciones Tecnológicas (Menores).	1 Solicitud de servicio
		2 Estimación de Esfuerzo y Costo
		3 Modelo de Flujo de Negocio
		4 Visión de la solución Tecnológica de TIC
		5 Especificación de requerimiento de soluciones tecnológicas
		6 Diagrama conceptual de la solución tecnológica
		7 Registro de Validación de Requerimientos
		8 Matriz de Trazabilidad

quedando como fecha límite para atender: 07 de marzo de 2022.

Fecha de firma: **17 de diciembre de 2021.**



**Mtro. Fernando Solares Valdes**  
Director General de Tecnologías de la Información de la CNH.



**Lic. Oscar Raymundo Arroyo Sánchez.**  
Director de Infraestructura y Operaciones y Administrador del Contrato CNH-17/2017.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

4	Diseño y Desarrollo de Soluciones Tecnológicas (Mayores).	9	Modelo de la Arquitectura tecnológica de la solución	
		10	Documento de diseño	
		11	Documento de registro interno de pruebas unitarias	
		12	Manual técnico	
		13	Manual de Operación / Usuario	
		14	Plan de Instalación	
		15	Solución Integral	
		16	Plan de Trabajo	
		17	Solicitud de cambios	
		18	Código Fuente en ambiente de QA	
		19	Acta de Aceptación de entregable	
		1	Solicitud de servicio	
		2	Estimación de Esfuerzo y Costo	
		3	Modelo de Flujo de Negocio	
		4	Visión de la solución Tecnológica de TIC	
		5	Especificación de requerimiento de soluciones tecnológicas	
		6	Diagrama conceptual de la solución tecnológica	
		7	Registro de Validación de Requerimientos	
		8	Matriz de Trazabilidad	
9	Modelo de la Arquitectura tecnológica de la solución			
10	Documento de diseño			
11	Documento de registro interno de pruebas unitarias			
12	Manual técnico			
13	Manual de Operación / Usuario			
14	Plan de Instalación			

Handwritten signatures and marks in green and blue ink.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

		15	Solución Integral	
		16	Plan de Trabajo	
		17	Solicitud de cambios	
		18	Código Fuente en ambiente de QA	
		19	Acta de Aceptación de entregable	
5	Documentación de Soluciones Tecnológicas.	1	Solicitud de servicio	
		2	Estimación de Esfuerzo y Costo	
		3	Documentos generados para atender las necesidades de documentación indicadas en la solicitud del servicio	
		4	Acta de Aceptación de entregable	
6	Liberación de Soluciones Tecnológicas.	1	Solicitud de servicio	
		2	Estimación de Esfuerzo y Costo	
		3	Plan de Trabajo	
		4	Documentación de Liberación	
		5	Acta de Aprobación de Pruebas integrales, vulnerabilidad y aprobación de usuario QA, líder técnico, seguridad y administrador del contrato	
		6	Respaldo de código versión anterior para resguardo y código en ambiente productivo	
		7	Acta de Aceptación de Entregable	
7	Soporte de Soluciones Tecnológicas.	1	Solicitud de servicio	
		2	Estimación de Esfuerzo y Costo	
		3	Reporte de Continuidad operativa	
		4	Acta de Aceptación de entregable	
8	Soporte de Transición.	1	Inicio del Servicio (aplicativo actuales de la CNH).	



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

2 Transición Recurrente (Aplicativos desarrollados por la CNH luego de iniciado un contrato).

En función de lo anterior, el personal auditor se dio a la tarea de localizar en las 61 carpetas proporcionadas, la información relativa a los entregables del contrato y ante la imposibilidad de la localización por diversas problemáticas de archivo de la documentación, el personal auditor solicitó el apoyo de la DGTI para localizar la información y documentación relacionada con los ENTREGABLES, que permitiera verificar el cumplimiento a las especificaciones técnicas. En reunión de trabajo, se observó que el administrador, no proporcionó toda la información solicitada, esto debido a que de propia voz el personal de la DGTI expresó que aún contaban con carpetas adicionales en poder del Administrador del Contrato.

Por lo expuesto, los auditores acreditados, realizaron una inspección física con el Administrador del Contrato, el cual puso a la vista 2 carpetas físicas, de las cuales proporcionó una y la segunda no la entregó argumentando que contenía "otra información relevante", que no podía proporcionar y la retuvo para sí.

Con las carpetas proporcionadas, se procedió juntamente con personal de la DGTI, a revisarlas para identificar conforme a las Especificaciones Técnicas, los **Entregables de la Tabla 1**, situación que se tornó compleja debido a que se escudriñaba carpeta por carpeta y como resultado de la desorganización no se encontraban los denominados Entregables.

Por lo que, el personal de la unidad fiscalizada manifestó que los Entregables no tendrían el mismo nombre conforme a las Especificaciones, ya que para ellos se denominaban de otra forma, además de indicar que se contaba con una metodología distinta para el desarrollo y seguimiento del Contrato.

SA

A

5

5



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 7 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Por lo expuesto, el Grupo Auditor solicito al personal de la DGTI, remitiera vía correo electrónico institucional la referida Metodología o la documentación que amparara sus comentarios.

Como consecuencia de las situaciones advertidas, se realizó un análisis del Contrato, las Especificaciones Técnicas y la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (remitida vía correo electrónico institucional), misma que según el Subdirector de Arquitectura de Soluciones Tecnológicas, cuenta con otros entregables debido a que la DGTI organizó de manera distinta y con otro nombre los Entregables.

Para efectuar el análisis correspondiente, la unidad fiscalizadora determinó una muestra de revisión de los entregables a que se refería la Metodología establecida por la DGTI y la estipulada en el contrato.

De lo anterior, se advirtió que la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, establecida por la DGTI para verificar el cumplimiento del contrato, determina 3 clasificaciones de solicitudes del Servicio de Desarrollo de Aplicaciones conforme a lo siguiente:

1. Proyectos de Desarrollo de Aplicaciones (PDA)

Los Proyectos de Desarrollo de Aplicaciones (PDA), serán aquellos que se tenga un apego del 100% a la metodología del ciclo de vida de desarrollo de sistemas de la DGTI; así como poder cumplir con la adaptación de acuerdo a la necesidad de cada proyecto basada en el Proceso de desarrollo de sistemas, estableciendo como mandatarias la ejecución de sus 5 fases (PREANÁLISIS, INICIO, ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN y TRANSICIÓN), de las cuales únicamente ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN y TRANSICIÓN se llevarán bajo el concepto de PDA, ya que las fases de PREANÁLISIS e INICIO se llevarán bajo el concepto de SDIP, los productos requeridos por cada fase adjuntos a la presente, serán los definidos en la

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 8 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

presente Metodología del ciclo de vida de desarrollo de sistemas de la CNH.

2. Proyectos de Desarrollo Ágiles (PDL). Los Proyectos de Desarrollo Ágiles (PDL), serán aquellos en donde se requieran entregas incrementales de funcionalidades graduales e iteraciones cortas de la solución tecnológica, por lo que se podrá adaptar la Metodología, se podrán modificar tanto fases como entregables requeridos. (Propiamente documentado en el ciclo de vida de desarrollo de sistemas de la DGTI), esto es debido a que los requerimientos del área usuaria solicitante hacia la DGTI no son siempre fijos o no se tienen identificadas la totalidad de sus necesidades.
3. Proyectos de Mantenimiento a Aplicaciones (PMA)  
Serán clasificados como Proyectos de Mantenimiento a Aplicaciones (Mantenimiento), si se solicita modificación a por lo menos uno de los flujos o procesos de negocio, ya previamente automatizados en una aplicación y que por alguna necesidad del usuario se requiera de la adaptación.  
Únicamente se modificarán entregables que hayan sufrido algún tipo de cambio o en su defecto se requiera que sea de nueva creación, lo anterior, de conformidad con la presente Metodología del ciclo de vida de desarrollo de sistemas de la DGTI.

Adicional a lo anterior, se solicitó a la unidad auditada la documental con la que respaldara la fecha e implementación de la metodología, con lo que se remitió Minuta del 26 de julio de 2018, celebrada con el prestador de servicios.

De lo anterior, se advierte que los entregables recibidos por el administrador del contrato CNH-17/2017, no corresponden con los acordados en el instrumento jurídico y no hay una equivalencia con los establecidos en la Metodología acordada con el prestador de servicios en la minuta del 26 de julio de 2018. Por lo que en estricto sentido no se cumplen con establecido en el **Numeral 5 Requerimientos** de las

91

A

SS

Q



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 9 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: **03**  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Especificaciones Técnicas del contrato CNH-17/2017, que refiere la prestación de 8 servicios, cada uno con distintos números de entregables, conforme a la **Tabla 1**. Es de resaltar que la celebración de la minuta no es un instrumento jurídico establecido en el contrato y sus especificaciones, para modificar las condiciones de este; además de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAS) en su artículo 52, establece que las modificaciones al contrato serán por ampliación del monto o cantidad de servicios, sin rebasar el 20% del original contratado y que las dependencias se abstendrán de hacer modificaciones a las especificaciones; asimismo, el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, indica la posibilidad de ampliación de la vigencia.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Respecto a la **nota solicitada por el Grupo Auditor, para solicitar las aclaraciones y justificaciones de las causas por las que aclare el** por qué se excedió el plazo de ejecución a que se refiere el Segundo Convenio Modificatorio del 30 de marzo de 2021. La DGTI, manifestó que: *"no se tratan de pagos que correspondan a actividades que se hayan llevado a cabo en los meses que el auditor refiere, sino a pagos que se efectuaron en dichas fechas pero que corresponden a actividades de meses atrasados y que están dentro del plazo de ejecución de los servicios soportados por dicho contrato.*

*Tal es el caso de las Facturas con Folio A902 y A921 que tienen fecha de pago de Agosto del 2020, y que soportan las actividades de Mantenimiento y Desarrollo de los meses de Abril y Mayo del 2020, dicha información esta descrita en la lista de entregables de las Actas de Entrega Recepción soportadas por esas facturas."*

Por lo expuesto, y toda vez que como parte de la aclaración de hallazgos no se remitió el total de la documentación que aclara este punto y sólo remitieron un ejemplo, el hallazgo se mantiene como resultado definitivo para que se presente la documentación que acredite los 13 pagos del ejercicio 2020 y verificar que los trámites

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 10 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

realizados al amparo del contrato, correspondan a los meses dentro de la vigencia del Contrato, debido a que al momento del cierre de hallazgos preliminares, la unidad fiscalizada se encuentra integrando el soporte documental que se localiza en las carpetas proporcionadas para análisis.

Respecto a las aclaraciones y justificaciones de las causas por las que el administrador no proporcionó toda la documentación, conforme a lo establecido en la Solicitud de Documentación Inicial, la DGTI, no se manifestó.

Relacionado **con las aclaraciones y justificaciones normativas, técnicas y operativas** que hayan impedido el estricto cumplimiento de las Especificaciones del contrato CNH-17/2017 y de la utilización de la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en sustitución de los Entregables considerados originalmente en el Contrato CNH-17/2017 y Especificaciones Técnicas, debidamente fundamentada, la DGTI manifestó a la letra lo siguiente:

*" ... entró en vigor a partir de Julio del 2018 mediante acuerdo plasmado en minuta entre el Administrador del Contrato por parte de la DGTI y el prestador de servicio con fecha del 26 de Julio del 2018, la cual fue proporcionada al OIC, además de exponer y explicar la aplicación de las fases de dicha Metodología, queremos mencionar que los entregables listados en el contrato son de aspecto técnico y toda la información que se pudiera contener en estos documentos es descrita incluso con mayor detalle en los nuevos entregables de la Metodología. Este cambio se dio para fortalecer y mejorar el desarrollo, mantenimiento, soporte y entrega de los productos de software, y poder dar un servicio de calidad a las Unidades Administrativas y Técnicas de la CNH.*

*En los mismos apartados de la tabla 1 que refiere el auditor, y en donde se mencionan los servicios y entregables a los que está obligado el prestador del servicio por contrato, se puede encontrar la leyenda que menciona que "los entregables listados en la tabla son enunciativos mas no limitativos, y podrán adaptarse al requerimiento definido en la Solicitud de Servicio. Así mismo, los servicios deberán tomar como*

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 11 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: **03**  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

*marco de referencia el modelo descrito en el apéndice 2, todo entregable respaldará un pago de horas de servicio y deberá estar debidamente aprobado por el administrador del contrato.*

*Para este fin, se anexan a esta cedula dos documentos, el primero con nombre 'Anexo 1-Servicios por Contrato', en donde se puede observar el listado de los entregables por contrato con la leyenda descrita en el párrafo anterior, así como el documento 'Anexo 11- Contrato VS Metodología', en donde se puede encontrar el listado de entregables por contrato y su debida relación contra los entregables de la Metodología de acuerdo con su contenido técnico.*

*3. Con respecto a la observación emitida por el auditor que hace referencia a una indebida ampliación de la vigencia del contrato de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en su artículo 52, así como la abstención de las dependencias de hacer modificaciones a las especificaciones queremos mencionar que todos los pagos efectuados en meses posteriores a la finalización del contrato cubren únicamente actividades que estuvieron dentro del plazo de ejecución del servicio, así como que ambos Convenios Modificatorios fueron únicamente por el 20% del original contratado, dichos pagos y ampliaciones fueron revisados, validados y aprobados por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios."*

Con lo anterior, esta unidad fiscalizadora considera este punto como aclarado respecto a la diferencia de la metodología establecida en el contrato y a la Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, toda vez que la unidad fiscalizada acreditó la equivalencia y el contrato indica que los entregables establecidos son enunciativos más no limitativos.

### **Conclusiones:**

Con lo analizado, se puede señalar que las particularidades en la organización de la documentación que soporta en proceso de administración del contrato CN-17/2017, no



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 12 de 12  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: **03**  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

permitieron verificar que los 13 pagos de 2020 correspondan a los meses dentro de la vigencia del contrato, por lo que el hallazgo se mantiene como resultado definitivo para las aclaraciones correspondientes y las recomendaciones preventivas que se consideran procedentes.

Normativa aplicable.

- ✓ Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Contrato CNH-17/2017, Cláusulas Segunda Contraprestación, Décima Letra D. Numerales 1 y 10.
- ✓ Numeral 5. Requerimientos, de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cláusula Segunda. Ampliación de la Vigencia del Convenio Modificadorio 02 del Contrato CNH-17/2017.

**Elaboró**

**L.C. Diego Sevilla Tovar.**  
Jefe de Departamento de Auditoría.

**Fecha de elaboración**

**17 de diciembre de 2021.**

**Revisó**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría Interna y  
Coordinador del Acto de Fiscalización



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 8

Número de auditoría: 03/2021

Número Resultado: 04

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Clave de programa y descripción:

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**RESULTADOS**

**SITUACIÓN DEL RESULTADO**

**Deficiencias en materia de seguimiento al cumplimiento contractual y archivístico en el expediente de la administración del Contrato CNH-08/2021 a cargo de la DGTI.**

Los artículos 4 fracciones II, III, XVIII, XIX, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, y LIV,; 5 fracción III, IV y V; 6 primer párrafo; 7; 11 fracción I, III; 12; 30, y 41 de la Ley General de Archivos, publicada el 15 de junio de 2018, establecen las características generales que en materia archivística deben cumplirlos sujetos obligados; especificando que es un documento, un archivo, un expediente, un expediente electrónico, su conservación, los controles para su acceso y el tratamiento que se debe dar a la documentación a lo largo de su ciclo vital, entre otros.

Asimismo, el Lineamiento Décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal (aplicables) determina los elementos mínimos que deben contener los expedientes para su identificación, estableciendo la obligación de incluir en los mismos la portada o guarda exterior con datos de identificación, de acuerdo con los instrumentos de control y consulta archivística.

De igual forma los artículos 24 y 46 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión) establece las facultades para las Direcciones Generales y en particular el 46 para la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI). En este sentido, dentro de las facultades establecidas a los Directores Generales, en la fracción XXI del artículo 24, se encuentra la de integrar y clasificar los expedientes de los asuntos de su competencia y la fracción 46 en su fracción XXI, señala que debe realizar aquellas necesarias para el ejercicio de su competencia.

No se emite observación correctiva ni recomendación preventiva, considerando las aclaraciones a los resultados preliminares presentadas.

Fecha de firma: **17 de diciembre de 2021.**

**Mtro. Fernando Solares Valdes**

Director General de Tecnologías de la Información de la CNH.

**Lic. Oscar Raymundo Arroyo Sánchez.**

Director de Infraestructura y Operaciones y Administrador del Contrato CNH-17/2017.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 2 de 8  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

En ese contexto, en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 03/2021 y a través del Oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.041/2021 del 15 de octubre de 2021, se solicitaron diversos documentos relacionados con la administración de contratos, entre ellos el número CNH-08/2018 que nos ocupa.

En atención a la solicitud de información referida, la unidad fiscalizada proporcionó mediante el Oficio No. 313.0054/2021 del 5 de noviembre de 2021, copia del expediente del contrato CNH-08/2018.

Del análisis a la información y documentación en comento, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

1. En el expediente del contrato no se localiza evidencia documental sobre el cumplimiento de la Cláusula Quinta Forma de Pago del Contrato CNH-08/2018, que permita corroborar que los pagos se realizaron previa acreditación documental de la prestación del servicio.
2. En el expediente del contrato no se encuentra evidencia documental completa sobre el cumplimiento de la Cláusula Décima Primera De La Administración del Contrato CNH-08/2018, toda vez que no se localiza documentación que permita corroborar que se verificó el cumplimiento de las especificaciones y la recepción del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo I del contrato.
3. No se localizan en el expediente del Contrato, los formatos denominados como anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del ANEXO I. Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft, Soporte Premier y Proactivo Bajo el Esquema "Enterprice Agreement Subscription", debidamente formalizados.
4. Los expedientes carecen de la portada o guarda exterior de identificación que permita advertir la Clasificación archivística, Fondo, Sección, Series

91

Handwritten signatures and initials in blue ink.



<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	Clave: 46
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Tecnologías de la Información.		<b>Clave de programa y descripción:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

documentales, Código, Nivel, Vigencia Documental, Valor Documental, Plazo de Conservación, y Técnicas de Selección, a que se refiere el Décimo cuarto de los LINEAMIENTOS generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

1. Por lo que corresponde a la evidencia documental sobre el cumplimiento de la Cláusula Quinta. Forma de Pago del Contrato CNH-08/2018, así como a que en el expediente del contrato no se encuentra evidencia documental completa sobre el cumplimiento de la Cláusula Décima Primera; mediante el oficio No. 313.0060/2021 del 13 de diciembre de 2021, la DGTI remitió, en copia simple, información correspondiente de los pagos y formatos de solicitud de pago 2019 y 2020, que omitió en el envío en la copia certificada del contrato CNH-08/2018 proporcionada mediante el Oficio No. 313.0054/2021 del 5 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

**Evidencia de Pago 1 en Expediente**

Documento	Referencia	Fecha	Importe
Factura.	9877676111	21/12/2018	\$135,000.00 USD
Carta de aceptación por parte de la CNH.	Anexo 8 22/11/2018 al 22/02/2019	22/11/2018	
Solicitud de pago a proveedor extranjero.	313.00429/2019	26/02/2019	
Acta de entrega y recepción de bienes y/o servicios.	Implementación de Administración de Activos. 19/11/2018 al 31/03/2019	28/02/2019	

Entregables en expediente:

1. Documento de Visión y Alcance.
2. Matriz de Pruebas de Configuración Manager (documento final).
3. Documento de especificación Funcional de Configuration Manager.

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.



**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**  
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

4. Documento Memoria Técnica y documento de configuración de agente y Back Up.
5. Transferencia de conocimiento SCCM.

**Evidencia de Pago 2 en Expediente**

Documento	Referencia	Fecha	Importe
Factura.	9878356861	24/07/2019	\$11,000.00 USD
Solicitud de pago a proveedor extranjero.	313.00673/2019	18/10/2019	
Acta de entrega y recepción de bienes y/o servicios.	Adquisición de los Derechos de Uso y Actualización, así como la Prestación de Servicios de Soporte de Licencias de Software Microsoft. 24/07/2019 al 14/06/2020	24/07/2019	

Entregables en expediente:

1. Carta de entrega de Unidades de Monetary Commitment de Microsoft Azure.

**Nota:** Servicio solicitado de manera adicional a la anualidad del contrato.

**Evidencia de Pago 3 en Expediente**

Documento	Referencia	Fecha	Importe
Facturas.	9878263235	27/06/2019	(\$42,444
	9878263367		\$148,694.83
	9878263368		\$118,516.92) =
Solicitud de pago a proveedor extranjero.	313.00571/2019	05/09/2019	\$309,655.75 USD
Acta de entrega y recepción de	Adquisición de los Derechos de Uso y Actualización, así	24/06/2019	

*Handwritten signature in green ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

bienes y/o servicios.	como la Prestación de Servicios de Soporte de Licencias de Software Microsoft. 15/06/2019 al 14/06/2020		
Entregables en expediente:			
1. Carta de confirmación de Acceso al portal de Licenciamiento por volumen.			
2. Carta de confirmación de Acceso al portal de Office 365.			
3. Carta de confirmación de Acceso al portal Microsoft Azure.			
4. Carta de entrega de licencias.			

**Evidencia de Pago 4 en Expediente**

Documento	Referencia	Fecha	Importe
Facturas.	9879305578 9879305579	26/06/2020	(144,634.55USD 145,269.84 USD)
Solicitud de pago a proveedor extranjero.	313.0159/2020	18/11/2020	
Acta de entrega y recepción de bienes y/o servicios.	Adquisición de los Derechos de Uso y Actualización, así como la Prestación de Servicios de Soporte de Licencias de Software Microsoft. 15/07/2020 al 14/06/2021	24/07/2020	\$289,904.39 USD

Entregables en expediente:

- Carta de confirmación de Acceso al portal de Licenciamiento por volumen.
- Carta de confirmación de Acceso al portal de Office 365.

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.





**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

3. Carta de confirmación de Acceso al portal Microsoft Azure.
4. Carta de entrega de licencias.

**Evidencia de Pago 5 en Expediente**

Documento	Referencia	Fecha	Importe
Factura.	9878891912	31/06/2020	\$26,271.61 USD
Solicitud de pago a proveedor extranjero.	313.0062/2020	04/05/2020	
Acta de entrega y recepción de bienes y/o servicios.	Adquisición de los Derechos de Uso y Actualización, así como la Prestación de Servicios de Soporte de Licencias de Software Microsoft. 01/12/2019 al 30/06/2021	06/12/2019	
Entregables en expediente:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscripciones de Microsoft 365 E3.</li> <li>2. Suscripciones de Exchange Online Kiok.</li> <li>3. Unidades de Monetary Commitment de Microsoft Azure.</li> </ol>			

De lo anterior se desprende que durante 2019 y 2020, el total pagado fue de \$771,831.75 USD, que se encuentra dentro del rango del contrato abierto, que es de un monto mínimo de \$961,348.84 USD y un monto máximo de \$2,403,372.09 USD, si consideramos que el pago inicial se realizó en 2018 y el contrato tiene vigencia hasta junio de 2021.

Por lo anterior, con la información y documentación contenida en el expediente y la proporcionada mediante oficio No. 313.0060/2021 del 13 de diciembre de 2021, para la aclaración de resultados preliminares, se considera aclarado el numeral 1 del resultado preliminar.

*SA*

*SA*  
*SA*  
*SA*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 7 de 8  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

2. Por lo que hace a la evidencia del cumplimiento de la cláusula primera, de la administración del contrato, la DGTI proporcionó las Actas de Entrega-Recepción y la documentación soporte que fue validada a entera satisfacción para realizar el trámite de pago, por lo que este punto fue atendido.
3. En lo que correspondiente los formatos denominados en el contrato como anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, la unidad fiscalizada informó que los emite la herramienta de administración de manera electrónica, donde año con año se revisa el uso de licenciamiento de software por cada uno de los empleados y se realiza el pedimento de conformidad a los anexos indicados, revisando también la plantilla de personal lo que hace que disminuyan o se agregue licenciamiento y se verifica el acceso a los portales de licenciamiento, administración de portales y servicios de Azure. Como constancia, remitió las capturas de pantalla correspondientes, por lo que este punto del resultado queda aclarado.
4. Por lo que se refiere a las debilidades en materia archivística, que fueron determinadas, la DGTI presentó las justificaciones que consideró pertinentes, relacionadas con las problemáticas que a ocasionado la Emergencia Sanitaria, las cuales son consideradas por este OIC; no obstante, es un hecho consumado que el expediente de la administración del contrato CNH-08/2018 no cuenta con las características mínimas enunciadas en la normatividad aplicable en materia de archivo, por lo que existe el riesgo de afectar en determinado momento los procesos. Es de resaltar que las problemáticas de archivo ya fueron resaltadas en el resultado definitivo número 1 y se generaron las recomendaciones preventivas correspondientes, por lo que en este caso, no se generará recomendación, para evitar duplicidad.

Derivado de lo anterior, el resultado preliminar número 04 queda aclarado en su totalidad.

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 8 de 8  
Número de auditoría: 03/2021  
Número Resultado: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

Clave: 46

**Área Auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Clave de programa y descripción:**

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**Conclusión:**

La Dirección General de Tecnologías de la Información presentó la información y documentación que aclara el resultado preliminar, aún cuando es importante resaltar que durante la ejecución de la auditoría no presentó la totalidad de la información correspondiente a la administración del contrato CNH-08/2018, y fue hasta el proceso de aclaración de hallazgos que acepta que omitió el envío en atención al requerimiento inicial de información.

**Elaboró**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**

Director de Auditoría Interna y Coordinador del Acto de Fiscalización

Fecha de elaboración

17 de diciembre de 2021.

**Revisó**

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco.**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.